

a lugares prohibidos, y a los heridos los Tom  
naderos lo podran aver en los dias fatib  
y a de ser praxiamte en Cava del Alqm  
y fiono de otra clave susptos an el

tomar referencia en sus mar y a los q con  
habengas. Idu imponerans las multas  
y a praxiamtos q praxiamtos los oors a los

que ninguna Persona ande por las Callas  
y puntos publicos en el Reyno de las  
nasas y en el exano auto las onze de  
noble y lo mismo sea verficar en las  
huenta y Campo para con ducato y tras

Carrel entendiendo tam  
que en las pinal de uno de la Caracora  
en las espas dha hona

que ninguna Persona Interdica con  
bascaly a hona sus Cavallerias sin  
licencia de los duenos y sus mar. pena

que ninguna Persona lleve por Campo y  
huenta de Cavallerias en boro, y si son  
de un ducato con Campa y dha pena

que en su p. Cabera de la dha pena  
deber ir y venir unido

